

EL Altar 31 de marzo 2026
Sr. Héctor Haro

PRESIDENTE DEL GADPREA

Saludos cordiales

Luego de extenderle un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas, me permito responder el oficio N° 082-GADPREA-2026, en el que realiza las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- ¿Cada que tiempo el subcentro de Salud realiza recorridos o brigadas de atención en los sectores vulnerables?

“DERECHOS DEL BUEN VIVIR”

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

(Cap. II Sección 7 Art. 32)

Sobre el Sistema Nacional de Salud (SNS) en los artículos 358, 359, 360 y 361 establece su creación, los principios, los componentes, características y garantías que debe cumplir para garantizar el derecho a la salud de toda la población. Establece también las características del Modelo Integral de Salud y la estructuración de la Red Pública de Salud. En el Art. 361 establece que los servicios públicos de salud serán universales y gratuitos

La definición de los grupos poblacionales se sustenta en los siguientes criterios:

- Individuos y familias considerando las necesidades de acuerdo al ciclo vital
- Grupos prioritarios establecidos en la Constitución de la República
- Grupos expuestos a condiciones específicas de riesgo laboral, ambiental y social.
- Ciclos de vida

Las atenciones en salud, se entrega a las personas y las familias considerando las especificidades y necesidades de cada grupo etario y con enfoque de género, garantizando una atención integral durante todo el ciclo vital.



ATENCIÓN EXTRAMURAL O COMUNITARIA PROPORCIONADOS PRINCIPALMENTE POR

LOS ESTABLECIMIENTOS OPERATIVAS DE PRIMER NIVEL:

Atención extramural o comunitaria: El objetivo es el Cuidado de la Salud a través de medidas que se orienten a la identificación y control de riesgos a nivel individual, familiar, comunitario y del entorno, implementación de estrategias y acciones de prevención, promoción de la salud, educación sanitaria, fortalecimiento de la participación ciudadana y de la coordinación intersectorial para actuar sobre los determinantes de la salud y contribuir al desarrollo integral a nivel local.. Lo ejecutan fundamentalmente los Equipos de Atención Integral de primer nivel de atención quienes realizan:

- a) Actividades de organización comunitaria involucrando a los actores sociales de la zona de cobertura para trabajar sobre los problemas prioritarios de la población.*
- b) Identificación oportuna de riesgos y/o daños en individuos, familias y comunidad e implementación de planes de atención.*
- c) Actividades sistemáticas de promoción de la salud a nivel individual, familiar y comunitario.**
- d) Atención a población priorizadas y comunidades alejadas.*
- e) Realizar identificación de eventos centinela para la realización de medidas epidemiológicas oportunas.*

Me permito informarle que como atención de primer nivel de acorde a los lineamientos del MAIS (Manual de atención integral de Salud), según el grupo dispensarial acudimos de forma continua a **visitas en la escuela y visitas domiciliarias** (adultos mayores, mujeres embarazadas, niños) en la comunidad Utuñag para que tenga conocimiento se lo debe realizar de la siguiente manera:

Grupo I: 1 vez al año

Grupo II: 2 veces al año

Grupo III: 3 veces al año

Grupo IV: 4 veces al año

Además pongo en su conocimiento que los días que se acudían a dar atención médica (año 2025) en el Puesto de Salud no acudían pacientes (por diversas situaciones entre ellas horario de trabajo) por lo que se ha visto conveniente ir a los domicilios de forma continua como lo establece El MAIS, pero en caso de requerir atención en el lugar mencionado se lo hará en los días propuestos por la comunidad siendo mensual o quincenal, como usted es conocedor la comunidad es lejana por lo que se solicita nos ayude con vehículo para poder llegar a brindar atención médica en el puesto de salud de Utuñag los días que señalen.

Pregunta 2.- ¿Por qué durante el año 2025 el subcentro de salud de Utuñag no ha brindado atención médica?

Tengo a bien comunicar que durante el año 2025 se ha realizado visitas domiciliarias de forma continua en la comunidad, dando atención médica, odontológica y entregando medicina según las patologías de cada usuario, a demás se ha realizado talleres de promoción de salud y prevención de enfermedades y la importancia de la vacunación conjuntamente con el apoyo de la Unidad Educativa Humbolth a los padres de familia. Así mismo me es grato dar a conocer que se esta trabajando con la misma modalidad y apoyo de las maestras de la unidad educativa durante este año 2026.

Adjunto fotos como evidencia:





Ministerio de Salud Pública

COORDINACION ZONAL 3 - SALUD

DISTRITO COLTA-GUAMOTE GUANO-PENIPE

PUESTO DE SALUD EL ALTAR

06D04



En espera de haber dado respuesta a sus preguntas, me permito solicitarle de la manera más comedida se nos facilite de transporte para acudir de forma quincenal al puesto de salud de la comunidad de Utuñağ y que se fije fechas para un mejor acercamiento a la comunidad las mismas que serán señaladas por el Sr. Ludgorio Escobar Presidente de la Asamblea Local Ciudadana y representantes de la comunidad de Utuñağ.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CAJAMARCA
RECIBIDO
3,103/2026

Dra. PAULINA ACHACHI A.
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
RESPONSABLE TECNICO
DEL PS. EL ALTAR
Tel: 0987007869